

LAS CUESTIONES,
Ó SEAN
Las Cartas Orientales.

N. 3. MONTEVIDEO MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 1829. (T. I)

CEDA LA ESPADA A LA TOGA
Y A LA ELOGUENCIA EL LAUREL.

Este periódico se publica en la Imprenta de la Independencia, los días Miércoles y Sábado de cada semana. En ella y en la tienda de D. Luis Bacnay en la librería, se admiten subscripciones á un peso cada ocho N.ºs que sean entregados ó remitidos, según costumbre, se venden ejemplares sueltos á un real por cada pliego. No se admiten remitidos sin garantía no se insertarán aun con ella, los que no sean de interés general y sin personalidad.

CARTA 3.

*Al Oriente del Uruguay y en las
margenes del Oceano á 8. de
Sabat.*

Mi amado Sedemocin: cuando los romanos de ser una horda de bandidos, bajo la dirección de Remo, principiaron á mejorar su caracter feroz y turbulento, dejando las costumbres de saltadores por la de conquistadores, que cuando esto se practica con violencia, injusticia y ambicion es sinonimo; como que solo toma el colorido de ser perpetrados los crímenes por unas hordas reglaman-

tadas, procuraron adquirirse leyes, instituciones y formas que produjesen el resultado de existir con sosiego, prosperidad y seguridades mutuas entre los pueblos y los gobiernos; se advierte en toda su historia los progresos que en proporcion á la ilustracion de sus tiempos hicieron en ellas; y no se puede negar que mientras fueron observadas con exactitud, la república disfrutó los beneficios que de tal marcha debían derivarse: mas cuando aletargado el país se dejaba arrastrar de la seducción de un ambicioso, de la influencia de un aspirante, ó de los abusos de un mandatario, al momento aparecía un tirano que oprimía y se hacía obedecer por el prestigio, ó la fuerza, entre tanto que no había otro que alagando con la idea de libertarlos de la opresion los conducía á la derrocacion de el déspota, para erigirse en dictador, ó mandatario absoluto: ó algun verdadero patriota (que en este género no son los mas los que cuenta la historia) que les salvace, aun á espensas del sacrificio de su vida.

Al tenor de lo ya referido á sucedido á casi todos los pueblos del mundo, desde las mas remotas épocas hasta el presente, siendo cierto que todos han disfrutado de una libertad mas ó menos extensa, pero que desde aquellas, hasta nuestros días, solo dos naciones la han conservado ilesa desde que la promulgaron.

Inglaterra y Norte America son los templos en que existen con todo el esplendor y seguridad que

merece la hermosa deidad de la libertad civil y religiosa, y sin aventurar error alguno, puedo asegurarte que miro como imposible el que sea arrojada de ellos. Mas en que pende, mi querido amigo, aquella inestabilidad con que ha sido abrazada y arrojada de tantos otros pueblos, cuando los hombres son tan iguales en la idea de querer ser felices, libres, independientes y respetados?

¡Ay amigo! yo solo creo que los defectos no estan en la inbecilidad de su indolencia, no; esto solo puede hacerse creer en la tartaria, está en los defectos de las leyes, está si se quiere en la opresion de los tiranos que para imponerla lograron menoscabar los derechos de los pueblos, con autorizacion de las mismas leyes defectuosas que se lo concedieron, y está en fin en que si al elevarse grandiosamente un país al rango de nacion, y sus habitantes á la dignidad de hombres libres para cuyo goze han tenido que combatir y fatigarse largos años, entregandose entonces, por decirlo así, al descanso de sus padecimientos y encargando aun número de sus conciudadanos el arreglo de sus instituciones, fueros y deberes, no siendo estos de un temple y conocimientos capaces de no dejarse seducir ni del alago de intereses, ni del poder y aparato del mandatario, entonces, entonces mismo vuelve á perder el fruto de sus sacrificios en la devilidad ó nulidad de sus leyes, en su poco seguro apoyo, en la inseguridad de su observancia y..... por decirlo de una vez, el pueblo labra la

fortuna de un número determinado de individuos ó familias, y queda otra vez en las mismas penurias que le alligian. Asemejantes cimientos inseguros, sucede otro y otro movimiento, los edificios caen y las causas motoras que los rinden existiendo siempre, no hay sino una sucesion de estos funestos acontecimientos, á no ser que rendido de combatir el debil con el fuerte, ceda este el campo y se deje imponer la cadena que le echa á su gusto y placer el vencedor. Como pues evitaremos estos males? Este será sin duda mi consejo siguiente.

ACUSACION EN REGLA.

La hacemos al público de la ocurrencia sucedida con el Alférez D. Jorge Liñan que fué arrestado el 15 del corriente, militarmente, por haver escrito un remitido manifestando el estado de su regimiento, con respecto á vestuario, infringiéndose la ley de libertad de imprenta, decretada por la H. A. y sancionada por el gobierno provisorio, y permaneciendo así hasta el lunes 27 en que fue citado para el juri de declaración. Este oficial si se suponía que habia delinquido y no disfrutaba el derecho de ciudadanía debio haberse remitido á su jefe natural para que lo mandase juzgar hasta donde hubiese lugar; y caso de que se considere á los militares, oficiales, los gozes de ciudadano, ni pudo ser arrestado, ni interrogado mi-

litarmente, sino acusado por quien determina la ley si es que se suponía una falta publicar lo que sabe todo el pueblo, y todo el ejército, aunque quisiesen lo ignorasen, aquellos á quienes tanto á afectado el remitido.

Por la relacion que hace de acusacion el Sr. Fiscal se ve claramente que no está mas adelantado en leyes, ni es mas celoso en el exacto cumplimiento de ellas que quien arrestó al ciudadano oficial. El siendo el delator ó acusador por la facultad que le concede la lei, debio ceñirse á la acusacion ó peticion de que se declarase previamente si el artículo era, ó no, abusivo de la libertad de imprenta, sin entrar aun á la fastidiosa complicacion de leyes civiles y militares, pues que el juri creado solo para intervenir en lo concerniente unicamente á los abusos de imprenta no puede contraerse á mas leyes que á las de esta, pues que lo contrario sería el mayor escandalo y arbitrariedad. Digase sino por que cuando un artículo abusivo en un impreso es declarado tal no se juzga por las leyes Españolas? Por que esto sería derribar la ley nuestra de imprenta que está en oposicion de aquellas; y esta mandado que ellas rijan, en cuanto no se oponen á esta.

Hemos visto sin embargo, y con dolor, que en nuestro juicio, los SS. que han compuesto el primer juri no han llenado su deber "sostener como celosos ciudadanos la benéfica institucion de la libertad de imprenta, contra todo ata-

que que se de á ella,, pues que no hay nada de infamante en los artículos acusados, ni nada contra la sociedad, ni nada contra la moral pública, ni nada contra la religion, sino unas preguntas echas por un militar, fuera del servicio, sobre el manejo administrativo puramente del Sr. Ministro de guerra, sin que tengan ingerencia con la parte gubernativa, y habiendo declarado que por ello hay lugar á la formacion de causa han permitido hollar el pedestal de la libertad, abriendo la senda á repetidas acusaciones que se hagan de esta naturaleza. Hemos oido á este respecto unas criticas amargas de extrangeros y naturales, caracterizando á cada Señor de los que le compusieron bajo diferentes conceptos, mas nosotros solo diremos que han hecho un mal perjudicialísimo al país, que han traicionado sus mismos derechos y que la queja general que contra ellos han provocado se tenga presente en ocasiones en que haya que hacer uso de encomendarles la honrosa defensa de los derechos públicos: sin que esto sea otra cosa que lo que nos dicta nuestro sentir; por que no puede satisfacer de modo alguno que se disculpen, segun hemos oido, con que lo han hecho con el objeto de que los militares sean en lo sucesivo juzgados en esta materia como ciudadanos y no como ha quecido el ministerio militarmente, pues esta cuestion la tiene allanada la misma ley de libertad de imprenta, cuando marca los abusos y sus penas.

Mañana va á decidirse esta gran cuestion; invitamos al publico á un acto tan interesante, en que se versan sus mayores derechos.

REMITIDO.

RS. EE. de las Cuestiones ó Cartas Orientales.

VIVA LA PATRIA!!!! Senos acaba de decir que el Gobierno ha consultado á la LL. si los Doctores podrán ser individuos aptos para componer el *Juri*. Si esto es cierto, y lo permitiera la Legislatura, los ciudadanos que amen el derecho de hombres libres deben hacer uso del derecho de peticion contra el Gobierno, y pedir que pues quiere el Gobierno para este juicio, que es provocado por un individuo que corresponde á él, alterar la ley de imprenta en su favor, lo que indica parcialidad ó interés contra el acusado, á cuyo favor mas bien deben interpretarse las leyes, ha claudicado en la rectitud con que debe expedirse, y por lo tal perdido la confianza pública.

Igualmente se dice que ha solicitado que se declare que el acusado ha abusado de la libertad de imprenta en los artículos de la ordenanza que sirve de comelin al mismo Gobierno para obrar con los militares á su antojo, y no conforme á ella. Si la Sala aprueba esto será el mayor crimen que cometa. En la presente la Sala que en el *Juri* no deben haver mas ciudadanos legos é independientes: que los letrados no lo son, y que la ley de imprenta



que que se de á ella,, pues que no hay nada de infamante en los artículos acusados, ni nada contra la sociedad, ni nada contra la moral pública, ni nada contra la religion, sino unas preguntas echas por un militar, fuera del servicio, sobre el manejo administrativo puramente del Sr. Ministro de guerra, sin que tengan ingerencia con la parte gubernativa, y habiendo declarado que por ello hay lugar á la formacion de causa han permitido hollar el pedestal de la libertad, abriendo la senda á repetidas acusaciones que se hagan de esta naturaleza. Hemos oido á este respecto unas criticas amargas de extrangeros y naturales, caracterizando á cada Señor de los que le compusieron bajo diferentes conceptos, mas nosotros solo diremos que han hecho un mal perjudicialísimo al país, que han traicionado sus mismos derechos y que la queja general que contra ellos han provocado se tenga presente en ocasiones en que haya que hacer uso de encomendarles la honrosa defensa de los derechos públicos: sin que esto sea otra cosa que lo que nos dicta nuestro sentir; por que no puede satisfacer de modo alguno que se disculpen, segun hemos oido, con que lo han hecho con el objeto de que los militares sean en lo sucesivo juzgados en esta materia como ciudadanos y no como ha quecido el ministerio militarmente, pues esta cuestion la tiene allanada la misma ley de libertad de imprenta, cuando marca los abusos y sus penas.

Mañana va á decidirse esta gran cuestion; invitamos al publico á un acto tan interesante, en que se versan sus mayores derechos.

REMITIDO.

RS. EE. de las Cuestiones ó Cartas Orientales.

VIVA LA PATRIA!!!! Senos acaba de decir que el Gobierno ha consultado á la LL. si los Doctores podrán ser individuos aptos para componer el *Juri*. Si esto es cierto, y lo permitiera la Legislatura, los ciudadanos que amen el derecho de hombres libres deben hacer uso del derecho de peticion contra el Gobierno, y pedir que pues quiere el Gobierno para este juicio, que es provocado por un individuo que corresponde á él, alterar la ley de imprenta en su favor, lo que indica parcialidad ó interés contra el acusado, á cuyo favor mas bien deben interpretarse las leyes, ha claudicado en la rectitud con que debe expedirse, y por lo tal perdido la confianza pública.

Igualmente se dice que ha solicitado que se declare que el acusado ha abusado de la libertad de imprenta en los artículos de la ordenanza que sirve de comelin al mismo Gobierno para obrar con los militares á su antojo, y no conforme á ella. Si la Sala aprueba esto será el mayor crimen que cometa. En la presente la Sala que en el *Juri* no deben haver mas ciudadanos legos é independientes: que los letrados no lo son, y que la ley de imprenta



ta es la àncora de la LIBERTAD: y tenga presente que la Ley de imprenta reformada en Buenos Ayres fué origen de la destrucción de la Legislatura y Gobierno de aquella provincia. Caracter y patriotismo SS. Representantes. ¡Hablad y sosteneis la causa del pueblo con la nobleza y energía de vuestra posición; esto importará la confianza que hicimos en vosotros, à contener el poder en sus límites, y à que haya orden, justicia, garantías e independencia--- *Los amigos de los derechos.*

ALBRICIAS AL UNIVERSAL.

¿Con que hay infracción de leyes militares por la prensa? ¡Bravo! ¡Bravo! ¡Que vivan los principios ilustrados legislativos gubernativos y algaravianos!

¡Infracciones de leyes Militares por la prensa! ¡!!! ¡Que viva la ilustración del *Uni... versal* editor del *Universal Uni...* del Estado Oriental del Uruguay. Dentro de poco vamos à ver un tratado que contenga infracciones de leyes civiles por la prensa. Infracciones de leyes Eclesiásticas por la prensa. Infracciones de leyes matrimoniales por la prensa. Infracciones de leyes de Resguardo por la prensa. Infracciones de leyes de Aduana por la prensa. Infracciones de leyes de cocina, boticas, herreñas y albañilería por la prensa, y la ley de imprenta suspensa en los cuarteles arbitrariamente por los que pagan; y por los que elogia el *Uni... versal* de Montevideo.

Garantido.